



NO. DE SOLICITUD: 10001231	FECHA DE CELEBRACIÓN ANO: 2016 MES: 07 DIA: 26	VIGENCIA DEL: 26.07.2016 AL: 26.12.2016	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 450000974
--------------------------------------	--	--	--	------------------------------------

PROVEEDOR: 100002284 ARQUITECTURA, INMOBILIARIA DARMI S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. LINDAVISTA 251 A Y B COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, MÉXICO D.F.
R.F.C.: AID9807072D1


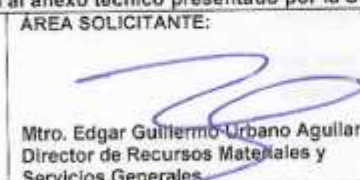
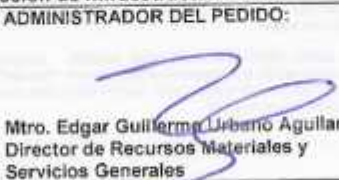

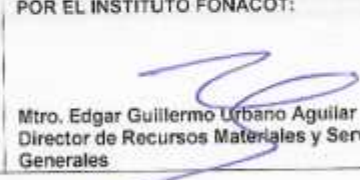
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Se llevará a cabo en las oficinas y direcciones que se describen en el Anexo 1, de acuerdo al programa de trabajo definido por el administrador del contrato y el prestador del servicio.

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 26.07.2016 AL 26.12.2016	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 37,200.00
-------------------------------	---	--

NO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL											
01	35102	"SERVICIO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	372,000.00	372,000.00											
		CONCEPTO	ENTREGABLE														
Oficinas del Instituto FONACOT: 1. Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables. 2. Revisión bimestral y dictamen del D.R.O. ante las autoridades competentes de cada inmueble sobre el estado y ambientes de todas las instalaciones, a fin de que reúnan las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento que incluyen: a) Revisión y dictamen del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones: ✓ Eléctricas ✓ Hidráulico-Sanitario ✓ Equipos Especiales que de manera enunciativa mas no limitativas se indican a continuación: ✓ Elevadores ✓ Sistema aire acondicionado ✓ Subestación eléctrica ✓ Generador de emergencia eléctrica ✓ Gas ✓ Todas las instalaciones que pongan en riesgo la estabilidad del inmueble. 3. Renovaciones de certificado único de zonificación de los usos de suelo que incluyen pagos de derechos ante las autoridades competentes. 4. Elaboración y diligencias de los dictámenes estructurales ante las autoridades competentes. 5. Revalidación, autorización, solicitudes y escritos de licencias de anuncios ante las autoridades competentes en caso de requerirse. 6. Solicitudes y escritos ante las autoridades competentes para anuncios temporales y lonas. 7. Actualización de manifestaciones y declaraciones de aperturas de oficinas, así como de la terraza en planta de azotea con sistema de lona ligera tipo velaría avaladas por el D.R.O. ante las autoridades competentes. 8. Trámites, pagos de derechos y atención a cualquier requerimiento que recaiga sobre los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto FONACOT. (a nivel nacional) 9. Bitácoras de Visto Bueno de seguridad y operación. 10. Reporte Fotográfico avalado y firmado por el D.R.O. 11. Revisión de estudios, dictámenes y vigilar periódicamente que tanto los proyectos como a obra cumplan con los Leyes, Reglamentos y Normas aplicables.		CARPETA de cada inmueble, impresa y en forma digital con la documentación final que se genere de los Conceptos. Carpeta Final Portada con fotografía de sucursal Carnet del D.R.O. Sello y firma del D.R.O. Contenido <table border="1"> <tr> <td>Capitulo 1</td> <td>Marco Jurídico- Ley, Reglamento y Normas aplicable al servicio solicitado.</td> </tr> <tr> <td>Capitulo 2</td> <td>1.-Cuestionario de autodiagnóstico 1.1 Datos Generales 1.2 Población 1.3 Colindancias y niveles de construcción. 1.4 Auto-calificación del riesgo</td> </tr> <tr> <td>Capitulo 3</td> <td>1.- Programa de mantenimiento 1.1 Plan de mantenimiento 1.2 Programa Preventivo 1.3 Programa correctivo 1.4 Plan general de mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Capitulo 4</td> <td>1.-Trámites y Requerimientos 1.1 Copia de Uso de suelo y certificado de las autoridades competente (Sólo inmuebles propios). 1.2 Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables (de las sucursales). 1.3 Permisos de apertura necesarios ante la autoridad competente según se requiera en las sucursales.</td> </tr> <tr> <td>Capitulo 5</td> <td>1.-Varios 1.1 Procedimientos distintos a los documentos señalados en los capítulos anteriores</td> </tr> <tr> <td>Capitulo 6</td> <td>1.- Anexo Fotográfico 1.1 Reporte fotográfico</td> </tr> </table>				Capitulo 1	Marco Jurídico- Ley, Reglamento y Normas aplicable al servicio solicitado.	Capitulo 2	1.-Cuestionario de autodiagnóstico 1.1 Datos Generales 1.2 Población 1.3 Colindancias y niveles de construcción. 1.4 Auto-calificación del riesgo	Capitulo 3	1.- Programa de mantenimiento 1.1 Plan de mantenimiento 1.2 Programa Preventivo 1.3 Programa correctivo 1.4 Plan general de mantenimiento	Capitulo 4	1.-Trámites y Requerimientos 1.1 Copia de Uso de suelo y certificado de las autoridades competente (Sólo inmuebles propios). 1.2 Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables (de las sucursales). 1.3 Permisos de apertura necesarios ante la autoridad competente según se requiera en las sucursales.	Capitulo 5	1.-Varios 1.1 Procedimientos distintos a los documentos señalados en los capítulos anteriores	Capitulo 6	1.- Anexo Fotográfico 1.1 Reporte fotográfico
Capitulo 1	Marco Jurídico- Ley, Reglamento y Normas aplicable al servicio solicitado.																
Capitulo 2	1.-Cuestionario de autodiagnóstico 1.1 Datos Generales 1.2 Población 1.3 Colindancias y niveles de construcción. 1.4 Auto-calificación del riesgo																
Capitulo 3	1.- Programa de mantenimiento 1.1 Plan de mantenimiento 1.2 Programa Preventivo 1.3 Programa correctivo 1.4 Plan general de mantenimiento																
Capitulo 4	1.-Trámites y Requerimientos 1.1 Copia de Uso de suelo y certificado de las autoridades competente (Sólo inmuebles propios). 1.2 Renovación del Visto Bueno de seguridad y operación conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables (de las sucursales). 1.3 Permisos de apertura necesarios ante la autoridad competente según se requiera en las sucursales.																
Capitulo 5	1.-Varios 1.1 Procedimientos distintos a los documentos señalados en los capítulos anteriores																
Capitulo 6	1.- Anexo Fotográfico 1.1 Reporte fotográfico																

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 06/100 M.N.	SUBTOTAL	372,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	59,520.06
	TOTAL	431,520.06

OBSERVACIONES: De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección de Infraestructura.

POR EL PROVEEDOR:  C. Alfredo Federico Mendizábal Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE:  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ÁREA CONTRATANTE:  C.P. Beatriz Ejarido Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	--	---	---	--

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representación se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN050426C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 26 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a escritura pública número 10,212 de fecha 06 de Julio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público no.162 del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 10,212 de fecha 06 de Julio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público no.162 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio **██████████** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participar con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-C del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada al ubicado en: AV. LINDAVISTA 261 A Y B COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A, MADERO C.P. 07300, MÉXICO D.F.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales. En los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprende el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Por atraso en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo al programa de trabajo definido, será del 1% por cada día natural de atraso del importe total del servicio. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y presentación de entregables será del 1% por cada día natural en función del importe total del servicio. Por no presentarse con el administrador del contrato para definir el programa de trabajo. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA. PATENTES Y MARCAS.- El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusiva de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ella, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que pagar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean decididamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o la sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivadas de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de "El Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo de artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad parastatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcances legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en el involucran, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 26 de Julio del 2016.

"ANEXO 1 PEDIDO: 4500000974"

N°	OFICINA	UBICACIÓN	M2
1	Dirección de Plaza Vallejo (Ciudad de México).	Norte No. 45 No. 853 Local Letra B Col. Industria Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.	382.18
2	Almacén General (Ciudad de México).	Poniente 148, No. 901, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.	2,402.72
3	Portales (Ciudad de México).	Calle Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México.	401.05
4	Molinos (Ciudad de México).	Calle Rebull número 61, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03910, Ciudad de México.	252.55
5	Insurgentes Sur (Ciudad de México).	Avenida Insurgentes Sur No. 452 Col Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.	7,655.88
6	Plaza de la República (Ciudad de México).	Plaza de la República Número 32, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	4,948
7	Congreso del Trabajo (Ciudad de México).	Ave. Ricardo Flores Magón No. 44 Edificio STPS Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	176.00
8	Cuautitlán (Estado de México).	Av. Huehuetoca S/N esq. San Miguel Arcángel Local No. 6 de Soriana Sucursal 6188, Col. Claustros de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Edo de México, C.P. 54715.	33.90
9	Chalco (Estado de México).	Calle S/N lote 31, Plaza comercial del Ángel, Local 15, Colonia Salitrería, C.P. 56600, municipio de Chalco Estado de México.	23.40
10	Ecatepec (Estado de México).	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	67.69
11	Bodega General (Ciudad de México).	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400, Ciudad de México.	840.00
12	Texcoco (Estado de México).	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Colonia San Pablo, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.	119.00
13	Tlalnepantla (Estado de México).	Av. Río Lerma No. 134, Col. La Romana, CP. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	400.35
14	Metro 6 Coaplaza (Ciudad de México).	Avenida Canal de Miramontes No. 3280, Locales 27, 28, 29 del Centro Comercial Coaplaza, Colonia Villa Coapa, C.P. 14390, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México	246.32
15	Zaragoza (Ciudad de México).	Boulevard Puerto Aéreo No. 81, 1er. Piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, CP. 15700, México, Ciudad de México.	356.35
16	Pachuca (Hidalgo).	Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 1.5 Plaza Universidad Hidalgo, No. 1000, locales D9 al D12, Carboneras, Colonia Abundio Martínez, Municipio del Mineral de Reforma, Hidalgo, C.P. 42181.	215.82
17	San Juan del Río (Querétaro).	Av. 16 de Septiembre No. 8 Locales 1 y 2 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800	70.00
18	Querétaro (Querétaro).	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, CP. 76000, Querétaro, Qro.	210.00